REPUBLICA DEL PERU

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERNAN ALVAN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO
Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 176-2012-02.00

Lima, 26 de octubre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 147- se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, considerando a esta entidad, Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con autonomía técnica, administrativa y económica, encargada de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos los niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines;

Que, se encuentra vacante la plaza de Gerente de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, cargo considerado de confianza del órgano de la Gerencia General, nivel D2, y;

Que, resulta necesario designar al titular del cargo de Gerente de Administración y Finanzas;

Que, la Ley N° 27594 –Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, establece en su artículo 3° que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1° de tal Ley se, efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de Entidad correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d), del artículo 29° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, es atribución del Consejo Directivo Nacional del SENCICO, entre otras, la de designar, ratificar o remover al personal de confianza que específicamente lo califique en tal calidad el Reglamento de Organización y Funciones, así como fijar sus remuneraciones, con arreglo a los dispositivos legales vigentes a las que se sujeta el personal de la Institución y la disponibilidad presupuestal;

Que, de igual forma el literal a) del acotado artículo 29° establece como otra facultad del Consejo Directivo Nacional, la de delegar en la Presidencia Ejecutiva, Órgano, Funcionario o Empleado que se designe, las atribuciones que a su juicio considere conveniente;

Que, mediante Acuerdo N° 1056-02 adoptado en la Sesión, de fecha 29 de agosto de 2012, el Consejo Directivo Nacional autorizó la prórroga por el plazo de un año computado desde el 22.09.2012 del Acuerdo N° 1037-05 de fecha 21 de Setiembre de 2011, por el cual se delegó al Presidente Ejecutivo del SENCICO, la facultad prevista en el inciso d) del artículo 29° del Estatuto antes acotado;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, el Decreto Legislativo N° 147 Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y los literales c), y j) del artículo 33° del Estatuto de SENCICO, aprobado por Decreto Supremos N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004- 2006- VIVIENDA;

Con las visaciones del Jefe del Departamento de Recursos Humanos (e), de la Gerente de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal, del Jefe de la Oficina de Secretaria General (e) y del Gerente General, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar a partir del 26 de octubre de 2012, al ingeniero Víctor Pedro Benjamín Pacheco Orbe, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, nivel D-2.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo del SENCICO

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES CEVAN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO